

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- 5723** *Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se corrigen errores en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Superior de Especialistas en Transporte, Infraestructuras y Seguridad de los Organismos Autónomos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, especialidad Operaciones y Navegación Aérea, convocado por Resolución de 21 de diciembre de 2022.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Superior de Especialistas en Transporte, Infraestructuras y Seguridad de los Organismos Autónomos y las Agencias Estatales del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, especialidad Operaciones y Navegación Aérea, convocado por Resolución de 21 de diciembre de 2022 (BOE del 30) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril) y en el apartado decimoquinto.1 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo.

Segundo.

Publicar la lista de excluidos del proceso selectivo de referencia, que figura como anexo de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>, en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana <http://www.mitma.es>.

Tercero.

Los opositores omitidos por no figurar en las listas publicadas y los excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión o exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, o no subsanen el motivo de exclusión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo citado, si no se hubieran realizado alegaciones o estas no hubieran sido tenidas en cuenta, la lista provisional de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

Cuarto.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 2023, a las 09:30 horas, en el aula 2 de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, sita en el paseo de la Castellana, 112, 28046 Madrid.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad.

Los aspirantes deberán acudir al centro asignado el día del examen, provistos de bolígrafos propios de color azul o negro.

Como medida de seguridad, los aspirantes deberán llevar a la prueba únicamente el material estrictamente necesario para la realización del examen.

Quinto.

La Subsecretaría acuerda la sustitución de doña Sara María Luis Núñez como vocal del tribunal suplente por don Luis Gregorio Cabrera Barba, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos. De acuerdo con las razones fundadas y objetivas motivadas por la actual presidenta del tribunal no es posible cumplir con el principio de presencia equilibrada en el órgano de selección. A tal efecto se alude al hecho de que este sea el primer proceso selectivo de la Escala Superior de Especialistas en Transporte, Infraestructuras y Seguridad de los Organismos Autónomos y las Agencias Estatales del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, especialidad Operaciones y Navegación Aérea y que el cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, como principal referente para la evaluación del proceso selectivo, tenga actualmente una composición de género mayoritariamente masculina.

Sexto.

En el punto 1. Fase de oposición, tercer ejercicio, parte A, del anexo I se corrige el siguiente error:

Donde dice: «El aspirante elegirá dos temas de entre cuatro extraídos al azar de los temas de las materias particulares de cada perfil que figura en el anexo II de esta convocatoria», debe decir: «El aspirante elegirá dos temas de entre cuatro extraídos al azar de los temas de las materias específicas [a) materias comunes y b) materias particulares de cada perfil] que figura en el anexo II de esta convocatoria».

Séptimo.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha en que la relación provisional de admitidos y excluidos adquiere carácter definitivo automáticamente, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, ante las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 1 de marzo de 2023.–El Subsecretario de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Jesús Manuel Gómez García.

ANEXO

Escala Superior de Especialistas en Transporte, Infraestructuras y Seguridad de los Organismos Autónomos y las Agencias Estatales del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, especialidad Operaciones y Navegación Aérea

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO

Acceso libre

Especialidad: Inspector de Operadores Aéreos de Avión

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***8231**	ARIAS MARTIN, ANGEL LUIS.	D, M
***9553**	GARCIA ARENAS, FRANCISCO JAVIER.	D, M
***4741**	GOMEZ GONZALEZ, PABLO.	B, D
***3377**	ROSSICH BROS, IGNACIO VICENTE.	E, M

Especialidad: Inspector de Operadores Aéreos de Helicóptero

Ninguno.

Especialidad: Inspectores de Trabajos Aéreos con Avión o Helicóptero

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***0209**	DARIAS, CASTILLA, ESTEBAN JESUS.	A, B, E, K, M
***2937**	DE LA IGLESIA GIL, JUAN LUIS.	B, M

Causas de exclusión:

A: los días de permanencia en inscripción en los Servicios Públicos de Empleo son inferiores a los establecidos en el apartado b) del anexo V de las bases de la convocatoria.

B: no ha sido posible verificar que percibe rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

C: no acredita percibir rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

D: no ha sido posible verificar la titulación académica.

E: está en posesión de una titulación académica distinta de las recogidas en la base específica 4 de la convocatoria.

F: no procede la exención del pago de la tasa por familia numerosa especial, sino la reducción por familia numerosa general.

G: no ha sido posible verificar la condición de familia numerosa general o especial.

H: no ha sido posible verificar la condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

I: se opone a la verificación de los datos expresados en la solicitud (titulación académica y DNI) y no aporta la misma.

J: no autoriza la verificación de la documentación para la exención del pago de la tasa y no aporta la misma.

K: no se adjunta título o certificado que justifique la no realización del examen presencial de idioma.

L: no aporta la documentación de nacionalidad a la que hace referencia el apartado décimo.1.2 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

M: no justifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 4.3 de la convocatoria.